



DEPARTAMENTO DE LA  
**VIVIENDA**



# CDBG-DR

**Estatuto de Actividad de Auditoría Interna**

## Índice

---

<b>BASE LEGAL .....</b>	<b>3</b>
<b>PROPÓSITO Y MISIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>NORMAS PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA AUDITORÍA INTERNA.....</b>	<b>5</b>
<b>AUTORIDAD .....</b>	<b>5</b>
<b>INDEPENDENCIA .....</b>	<b>6</b>
<b>ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES DE AUDITORÍA INTERNA .....</b>	<b>7</b>
<b>RESPONSABILIDAD .....</b>	<b>9</b>
<b>CONFIDENCIALIDAD .....</b>	<b>10</b>
<b>EDUCACIÓN CONTINUA.....</b>	<b>10</b>
<b>PROGRAMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y MEJORA.....</b>	<b>10</b>
<b>APROBACIÓN .....</b>	<b>11</b>
<b>FIRMAS .....</b>	<b>11</b>

## Base Legal

---

El Secretario del Departamento de Vivienda de Puerto Rico (**Vivienda**) adopta el Estatuto de la Actividad de Auditoría Interna de acuerdo con la autoridad que confiere la Ley Núm. 97 del 10 de junio de 1972, según enmendada, 3 LPRA § 441 *et seq.*, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda.

En septiembre de 2017, los huracanes Irma y María tocaron tierra en Puerto Rico, causando daños catastróficos que dejaron sin electricidad, agua y telecomunicaciones a todos los municipios de la Isla. El huracán María ocasionó daños significativos en la estructura e infraestructura de viviendas familiares, negocios e instalaciones gubernamentales, provocando que miles de residentes tuvieran que desplazarse de su hogar y empleos.

Ese mismo año, el Congreso federal promulgó la Pub. L. 115-56, la cual asignó \$7.4 mil millones en asistencia calificada para la recuperación de desastres al amparo de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario - Recuperación ante Desastres (**CDBG-DR**, por sus siglas en inglés). Los fondos CDBG-DR proveen asistencia financiera para atender las necesidades insatisfechas que surgen y que no se cubren con otras fuentes de ayuda financiera. El 9 de febrero de 2018, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE.UU. (**HUD**, por sus siglas en inglés) publicó el Registro Federal Vol. 83, Núm. 28, 83 FR 5844, en el que asignó \$1.5 mil millones en fondos CDBG-DR al Gobierno de Puerto Rico.

Posteriormente, HUD asignó \$8.22 mil millones adicionales a Puerto Rico por medio del Registro Federal Vol. 83, Núm. 157 (14 de agosto de 2018), 83 FR 40314, autorizado mediante la Pub. L. 115-123. De los fondos aprobados por la Pub. L. 115-123, HUD asignó \$1,932,347,000 adicionales para fortalecer o mejorar los sistemas de energía eléctrica en Puerto Rico, conforme el Registro Federal Vol. 86, Núm. 117 (22 de junio de 2021), 86 FR 32681.

Además, como consecuencia de los huracanes Irma y María, el 27 de enero de 2020, se asignaron \$277 millones a Puerto Rico para necesidades de infraestructura insatisfechas, según autorizado por la Pub. L. 116-20 y anunciado en el Registro Federal Vol. 85, Núm. 17 (85 FR 4681). Con estas asignaciones de fondos, Vivienda tiene como objetivo liderar una recuperación transparente e integral para beneficiar a los residentes de Puerto Rico. Vivienda es responsable por estos fondos, y tiene el compromiso de administrar de manera responsable, eficiente y transparente los fondos de subvención CDBG-DR.

Además, la Pub L. 115-123 ordenó a HUD asignar no menos de \$12 mil millones para actividades de mitigación. A través del Registro Federal Vol. 84, Núm. 169 (30 de

agosto de 2019), 84 FR 45838, HUD estableció los requisitos y condiciones para los fondos de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario-Mitigación (**CDBG-MIT**, por sus siglas en inglés). Según anunciado en el Registro Federal Vol. 85, Núm. 17, (27 de enero 2020) 85 FR 4676, HUD asignó \$8.5 mil millones en fondos CDBG-MIT a Puerto Rico.

Recientemente, según autorizado por la Pub. L. 116-20, HUD asignó a Puerto Rico, a través Registro Federal Vol. 86, Núm. 3 (6 de enero de 2021), 86 FR 569, \$36,424,000 para atender las necesidades de vivienda ocasionadas por los terremotos reportados entre 2019 y 2020 en la parte sur de la Isla. Posteriormente, HUD asignó a Puerto Rico, a través del Aviso del Registro Federal Vol. 87, Núm. 23 (3 de febrero de 2022), 87 FR 6365, \$184,626,000 adicionales en fondos CDBG-DR para atender los daños causados por los terremotos de 2019-2020 y la tormenta tropical Isaías.

El Gobierno de Puerto Rico designó a Vivienda como el ente administrador de los fondos de CDBG-DR/MIT asignados a la Isla.

## Propósito y Misión

---

El propósito de la Oficina de Auditoría Interna de la Oficina de Recuperación de Desastres (**DRO IAO**, por sus siglas en inglés) de Vivienda es proporcionar servicios independientes y objetivos de aseguramiento y consultoría diseñados para agregar valor y mejorar las operaciones de Vivienda. La misión de la auditoría interna es mejorar y proteger el valor de la organización proporcionando seguridad, asesoramiento y conocimientos objetivos y basados en el riesgo. La DRO IAO ayuda a Vivienda a lograr sus objetivos, ya que brinda un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gobierno, manejo de riesgos y establecimiento de controles. **La DRO IAO apoyará los objetivos de Vivienda para asegurar que se cumpla con todos los requisitos, las reglas y las regulaciones aplicables, tanto federales como locales, del CDBG-DR, el CDBG-MIT y HUD, así como los objetivos del Plan de Acción de Vivienda, según enmendado, y coordinará y supervisará todas las actividades relacionadas con los programas CDBG-DR y el CDBG-MIT adecuadamente.**

El Secretario de Vivienda puede designar un Comité de Auditoría que le ayude a cumplir con la gobernanza de Vivienda y a supervisar las responsabilidades relacionadas con los informes financieros, el sistema de control interno, el sistema de manejo de riesgos y las funciones de auditoría interna y externa de una entidad. La función del Comité de Auditoría es brindar asesoramiento y recomendaciones al Secretario de Vivienda.

## **Normas para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna**

---

La **DRO IAO** de Vivienda se regirá de acuerdo con el marco de prácticas profesionales internacionales (**IPPF**, por sus siglas en inglés) cumpliendo con los elementos obligatorios del Instituto de Auditores Internos (**IIA**, por sus siglas en inglés), incluidos los Principios Básicos para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna, el Código de Ética, las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (**Normas**) y la Definición de Auditoría Interna. El Director Ejecutivo de Auditoría de la DRO IAO de Vivienda informará anualmente a la alta gerencia y al Secretario o al Comité de Auditoría designado lo relacionado con la DRO IAO de acuerdo con el Código de Ética y las Normas.

### **Autoridad**

---

El Director Ejecutivo de Auditoría de la DRO IAO de Vivienda rendirá cuentas, para propósitos funcionales, al Secretario de Vivienda o al Comité de Auditoría designado, y para propósitos administrativos, al Secretario de Vivienda. Para establecer, mantener y asegurar que la DRO IAO de Vivienda tiene autoridad suficiente para cumplir con sus deberes, el Secretario de Vivienda o el Comité de Auditoría designado:

- Aprobará los estatutos de la DRO IAO de Vivienda.
- Aprobará el Plan Estratégico de Auditoría Interna basado en riesgos y el Plan Trienal.
- Aprobará el presupuesto y el plan de recursos de la DRO IAO de Vivienda.
- Recibirá comunicaciones del Director Ejecutivo de Auditoría sobre el desempeño de la DRO IAO de Vivienda en relación con su plan y otros asuntos.
- Aprobará decisiones relacionadas al nombramiento y cese del Director Ejecutivo de Auditoría.
- Aprobará la retribución del Director Ejecutivo de Auditoría.
- Realizará las consultas adecuadas a la administración y al Director Ejecutivo de Auditoría para determinar si existe un alcance inadecuado o limitaciones de recursos.

El Director Ejecutivo de Auditoría tendrá acceso irrestricto y se comunicará e interactuará directamente con el Secretario de Vivienda o el Comité de Auditoría designado, incluidas las reuniones privadas sin la presencia de la administración.

El Secretario de Vivienda o el Comité de Auditoría designado autoriza a la DRO IAO a:

- Tener acceso completo, libre y sin restricciones a todas las funciones, los expedientes, la propiedad y el personal pertinente para llevar a cabo cualquier trabajo, sujeto a responsabilidad por la confidencialidad y salvaguarda de los expedientes y la información.
- Asignar recursos, establecer frecuencias, seleccionar temas, determinar los alcances del trabajo, aplicar las técnicas necesarias para lograr los objetivos de auditoría y emitir informes.
- Obtener la asistencia del personal necesario de Vivienda, así como otros servicios especializados dentro o fuera de la administración Vivienda, para completar su compromiso.

## **Independencia**

---

El Director Ejecutivo de Auditoría se asegurará de que ninguna condición amenace la capacidad de los auditores internos de la DRO IAO de Vivienda para llevar a cabo sus responsabilidades de manera imparcial, incluidas las cuestiones de selección de auditoría, alcance, procedimientos, frecuencia, puntualidad y contenido del informe. Si el Director Ejecutivo de Auditoría determina que la independencia u objetividad puede verse afectada en hecho o en apariencia, se revelarán los detalles de la situación a las partes correspondientes.

Los auditores internos mantendrán una actitud mental imparcial que les permita realizar sus trabajos de manera objetiva y de tal manera que crean en el producto de su trabajo, que no se comprometa la calidad y que no subordinen su juicio sobre asuntos de auditoría a otras personas.

Los auditores internos no tendrán responsabilidad ni autoridad operativa directa sobre ninguna de las actividades auditadas. En consecuencia, los auditores internos no implementarán controles internos, ni desarrollarán procedimientos, ni instalarán sistemas, ni prepararán expedientes ni participarán en ninguna otra actividad que pueda afectar su juicio, incluido:

- Evaluar operaciones específicas de las que fueron responsables durante el año anterior;
- Realizar cualquier tarea operativa para Vivienda o sus dependencias;
- Iniciar o aprobar transacciones externas a la auditoría interna de la DRO IAO de Vivienda;
- Dirigir las actividades de cualquier empleado de Vivienda que no sea empleado de la DRO IAO de Vivienda, excepto en el caso de que dichos empleados se hayan asignado al equipo de auditoría o a ayudar a los auditores internos.

Cuando el Director Ejecutivo de Auditoría tenga o se espere que tenga funciones y/o responsabilidades que estén fuera de la auditoría interna, se establecerán salvaguardas para limitar los impedimentos a su independencia de criterio u objetividad.

Los auditores internos:

- Revelarán a las partes concernidas cualquier menoscabo de la independencia de criterio u objetividad, en hecho o apariencia.
- Demostrarán objetividad profesional al recopilar, evaluar y comunicar información sobre la actividad o el proceso que estén examinando.
- Realizarán evaluaciones equilibradas de todos los hechos y las circunstancias relevantes y disponibles.
- Tomarán las precauciones necesarias para evitar que los influencien de forma indebida por sus propios intereses o por otras personas al formar juicios.

El Director Ejecutivo de Auditoría confirmará al Secretario de Vivienda o al Comité de Auditoría designado, por lo menos una vez al año, la independencia organizacional de la DRO IAO de Vivienda.

El Director Ejecutivo de Auditoría le informará al Secretario de Vivienda o al Comité de Auditoría designado cualquier interferencia y las implicaciones relacionadas para determinar el alcance de la auditoría interna, realizar el trabajo y/o comunicar los resultados.

## **Alcance de las Actividades de Auditoría Interna**

---

El alcance de las actividades de la auditoría interna abarca, entre otras cosas, el examinar de manera objetiva la evidencia para proveer evaluaciones con independencia de criterio al Secretario de Vivienda o al Comité de Auditoría designado, la administración y las partes externas sobre la idoneidad y efectividad de la gobernanza, el manejo de riesgos y los procesos de control de Vivienda. Las evaluaciones de las auditorías internas incluyen evaluar si:

- Los riesgos relacionados con el logro de los objetivos estratégicos de Vivienda se identificaron y manejaron de forma adecuada;
- Las acciones de los funcionarios, directores, empleados y contratistas de Vivienda cumplen con todos los requisitos, las reglas y las regulaciones, tanto federales como locales, y con las políticas y los procedimientos aplicables de Vivienda, CDBG-DR, CDBG-MIT y del HUD, que rigen los programas CDBG-DR y CDBG-MIT y las normas de gobernanza;

- Los resultados de las operaciones o los programas son congruentes con las metas y los objetivos establecidos;
- Las operaciones o los programas se llevan a cabo de manera eficaz y eficiente;
- Los procesos y sistemas establecidos permiten que se cumpla con todos los requisitos, las reglas y las regulaciones, tanto federales como locales, y con las políticas y los procedimientos aplicables de Vivienda, de CDBG-DR, CDBG-MIT y de HUD, que rigen los programa CDBG-DR y CDBG-MIT de Vivienda y las normas de gobernanza que pueden impactar a Vivienda;
- La información y los medios que se utilizan para identificar, medir, analizar, clasificar y reportar dicha información son confiables y tienen integridad;
- Los recursos y activos se adquieren de manera económica, se utilizan de manera eficiente y se protegen adecuadamente.

El Director Ejecutivo de Auditoría informará, por lo menos, una vez al año a la alta gerencia y al Secretario de Vivienda o al Comité de Auditoría designado todo lo relacionado con:

- El propósito, la autoridad y la responsabilidad de la DRO IAO de Vivienda;
- El plan y el desempeño de la DRO IAO de Vivienda en relación con su plan;
- El cumplimiento de la DRO IAO de Vivienda con el código de ética y las Normas del Instituto de Auditores Internos, y con los planes de acción para atender cualquier problema significativo relacionado con dicho cumplimiento;
- Exposiciones de riesgos y problemas de control importantes, incluidos los riesgos de fraude, los problemas de gobernanza y otros asuntos que requieren la atención de, o que haya solicitado, el Secretario de Vivienda o del Comité de Auditoría designado;
- Resultados de los trabajos de auditoría o de otras actividades;
- Requerimientos de recursos;
- Cualquier respuesta al riesgo por parte de la administración que pueda ser inaceptable para Vivienda.

El Director Ejecutivo de Auditoría también coordina las actividades, cuando sea posible, y considera confiar en el trabajo de otros proveedores de servicios de aseguramiento y consultoría internos y externos, según sea necesario. La DRO IAO de Vivienda puede realizar actividades de asesoramiento y servicios relacionados con el cliente, cuya naturaleza y alcance se acordarán con el cliente, siempre que la DRO IAO no asuma la responsabilidad de administrarlos.

Las oportunidades para mejorar la eficiencia de los procesos de gobernanza, manejo de riesgos y control pueden identificarse durante los trabajos. Estas oportunidades se comunicarán al nivel gerencial apropiado.



## Responsabilidad

---

El Director Ejecutivo de Auditoría tiene la responsabilidad de:

- Presentar, por lo menos una vez al año, a la alta gerencia y al Secretario de Vivienda o al Comité de Auditoría designado un Plan de Auditoría Interna basado en riesgos para su revisión y aprobación.<sup>1</sup>
- Comunicar a la alta gerencia y al Secretario de Vivienda o al Comité de Auditoría designado el impacto que tienen las limitaciones de recursos en el Plan de Auditoría Interna.
- Revisar y ajustar el Plan de Auditoría Interna, según sea necesario, en respuesta a los cambios en el negocio, los riesgos, las operaciones, los programas, los sistemas y los controles de Vivienda.
- Comunicar a la alta gerencia y al Secretario de Vivienda o al Comité de Auditoría designado cualquier cambio provisional significativo al Plan de Auditoría Interna.
- Asegurar que se ejecute cada compromiso que se haya hecho con respecto al Plan de Auditoría Interna, incluido el establecer los objetivos y el alcance, el asignar los recursos apropiados y debidamente supervisados, la documentación de los programas de trabajo y los resultados de las pruebas, y el comunicar a las partes los resultados del trabajo realizado con las conclusiones y recomendaciones aplicables.
- Dar seguimiento a los hallazgos de los auditores internos y a las acciones correctivas, e informar periódicamente a la alta gerencia y al Secretario de Vivienda o al Comité de Auditoría designado sobre cualquier acción correctiva que no se haya implementado de manera efectiva.
- Asegurar que se apliquen y se mantengan los principios de integridad, objetividad, confidencialidad y competencia.
- Asegurarse de que la DRO IAO de Vivienda posea u obtenga de forma colectiva el conocimiento, las destrezas y otras competencias necesarias para cumplir con los requisitos del estatuto de la auditoría interna.
- Asegurar que las tendencias y los problemas emergentes que podrían afectar a Vivienda se consideren y se comuniquen a la alta gerencia y al Secretario de Vivienda, a su designado o al Comité de Auditoría, según corresponda;
- Asegurar que se consideren las tendencias emergentes y las prácticas exitosas en la auditoría interna.

---

<sup>1</sup> El Director Ejecutivo de Auditoría también es responsable de elaborar el Plan Estratégico de Auditoría Interna, el cual describe las necesidades, recursos, prioridades y las actividades de auditoría propuestas a realizarse dentro de los próximos tres (3) a cinco (5) años para los Programas CDBG-DR y CDBG-MIT.

- Establecer y garantizar que se cumpla con las políticas y los procedimientos diseñados para guiar la DRO IAO de Vivienda.
- Asegurar que se cumpla con las políticas y los procedimientos relevantes de Vivienda, a menos que tales políticas y procedimientos entren en conflicto con el estatuto de auditoría interna; cualquier conflicto de este tipo se resolverá o se comunicará a la alta gerencia y al Secretario de Vivienda, a su designado o al Comité de Auditoría, según corresponda.
- Asegurar que la DRO IAO de Vivienda cumpla con el siguiente requisito de las Normas:
  - Si la ley o regulación prohíbe que la DRO IAO de Vivienda cumpla con determinadas partes de las Normas, el Director Ejecutivo de Auditoría asegurará que se hagan las divulgaciones correspondientes, y que se cumpla con todas las demás partes de las Normas.

## Confidencialidad

---

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben, y no divulgan información sin la autorización apropiada a menos que exista una obligación legal o profesional de hacerlo.

## Educación Continua

---

Los auditores de la DRO IAO de Vivienda que realizan planificación, dirección, procedimientos de auditoría o informes sobre una auditoría realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría del Gobierno Generalmente Aceptadas (**GAGAS**, por sus siglas en inglés), deben mantener sus competencias profesionales a través de la educación profesional continua (**CPE**, por sus siglas en inglés), según lo establece la Oficina de Contaduría General de los Estados Unidos.

## Programa de Garantía de Calidad y Mejora

---

La DRO IAO de Vivienda mantendrá un programa de garantía de calidad y mejora que cubra todos los aspectos de la DRO IAO. El programa incluirá una evaluación del cumplimiento de la DRO IAO de Vivienda con las Normas y una evaluación que determinará si los auditores internos aplican el Código de Ética del Instituto de Auditores Internos. El programa también evaluará la eficacia de la PDRO IAO de Vivienda, e identificará oportunidades para mejorar.

El Director Ejecutivo de Auditoría comunicará a la alta gerencia y al Secretario de Vivienda o el Comité de Auditoría designado todo lo relacionado con el programa de garantía de la calidad y mejora de la DRO IAO de Vivienda, incluidos los resultados de las evaluaciones internas (tanto en curso como periódicas) y las evaluaciones externas que realiza, por lo menos, una vez cada cinco años un asesor calificado e independiente o un equipo de evaluación externo a Vivienda.

## **Aprobación**

---

Este estatuto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el Secretario de Vivienda. Este documento reemplaza cualquier versión que se haya aprobado anteriormente.

## **Firmas**

---

Las firmas correspondientes aparecen en la versión en inglés.